

DECRETO RECTORAL No. 817
(18 de Junio de 2004)

Por el cual se complementa el Reglamento Académico de Pregrado y el Reglamento Académico de Internado Rotatorio, del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - Decreto Rectoral 716 de 2002 y Acuerdo No. 1 de 2002 del Consejo Académico de la Facultad de Medicina, respectivamente.

El Rector de la Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, en ejercicio de las atribuciones que le confieren las Constituciones que rigen este Colegio Mayor, y de la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política y en las leyes colombianas, y

CONSIDERANDO:

Que la enseñanza en la Universidad es presencial y, por lo tanto, la asistencia a las clases y demás actividades académicas es un deber y un derecho del estudiante.

Que las asignaturas constituyen la unidad básica de los planes de estudio; abordan temáticas para la formación de los estudiantes, en coherencia con una propuesta curricular particular y que pueden desarrollarse desde enfoques diversos y tener el carácter de teóricas, prácticas, teórico – prácticas.

Que los alumnos de la Facultad de Medicina a partir del quinto (5) semestre y hasta el duodécimo (12) cursan asignaturas teórico – prácticas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- A todo alumno de la Facultad de Medicina que al finalizar una asignatura teórico – prácticas tuviere fallas de asistencia en un porcentaje igual o superior al 10% en las actividades teóricas, se le registrará en los certificados de notas “asignatura no reconocida por inasistencia” y la calificación final de ésta será de cero, cero (0,0). Esta calificación y el número de créditos de tal asignatura se tendrá en cuenta para obtener el promedio del período académico.

ARTÍCULO SEGUNDO. El profesor deberá llevar un registro de la asistencia de los estudiantes al componente teórico de las teórico-prácticas.

ARTÍCULO TERCERO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su promulgación, y complementa el Decreto Rectoral 716 de 2002 y el Acuerdo No. 1 de 2003 del Consejo Académico de la Facultad de Medicina, respectivamente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón Rectoral, en Bogotá, D.C., el diez y ocho (18) de junio de dos mil cuatro (2004).

El Rector,

Hans Peter Knudsen Quevedo

El Secretario General,

Luis Enrique Nieto Arango